



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 39/2012.

ACTOR: MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, veintitrés de agosto de dos mil doce, se da cuenta a la **Ministra instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas**, con el oficio C.J.A./146/2012 y anexo del Consejero Jurídico del Gobernador del Estado de Nuevo León, depositados el dieciséis del indicado mes en la Oficina de Correos de la localidad, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal el veintidós siguiente, registrados con el número **45435**. Conste.

México, Distrito Federal, veintitrés de agosto de dos mil doce.

Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y anexo del Consejero Jurídico del Gobernador del Estado de Nuevo León; en atención a su contenido, téngase por cumplido el requerimiento ordenado en proveído de seis de agosto en curso, al remitir el promovente la copia certificada de su nombramiento.

Por otra parte, con fundamento en los artículos 4°, párrafo primero, primero y segundo párrafos, 26 y 31 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene al promovente con la personalidad que ostenta, en términos de la documental que exhibe para tal efecto, **dando contestación a la demanda de controversia constitucional**; por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y como delegados a las personas que menciona. Lo anterior, en atención a su escrito recibido el primero del mes en curso en la Oficina de Certificación Judicial y

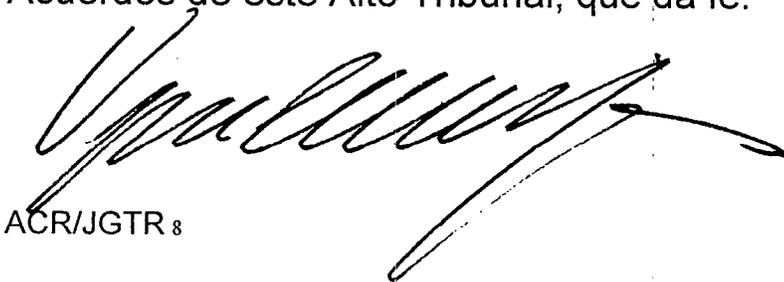
Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **41230**.

Envíese a la parte actora y a la Procuradora General de la República, copia del oficio y anexos de cuenta, así como escrito de contestación de demanda del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, para los efectos legales a que haya lugar.

Finalmente, con fundamento en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria de la materia, **se señalan las diez horas del veinticinco de septiembre de dos mil doce**, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicada en Pino Suárez número 2, puerta 1003, planta baja, Zona Centro, en esta ciudad.

Notifíquese y cúmplase.

Lo proveyó y firma **la Ministra instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



ACR/JGTR₈

